

DIRECCIÓN DE MERCADOS, **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE:

SFM000291

FECHA EXPEDICIÓN

24-octubre-2022

FOLIO TRAMITE:

789,845

NOMBRE:

PEREZ JAIME JUAN

EXTERIOR:

INTERIOR

UBICACION:

LA CAPACHA

COLONIA: CALLE CRUCE 1:

OCAMPO

VENTA DE TACOS

CALLE CRUCE 2:

FONDO LEGMIS

SUPERFICIE: TIPO DE CUOTA:

SPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE

IMPORTE MT2:

\$ 4.60 mts.

FECHA DE VENCIMIENTO:

VIERNES

08:00:38 a

DIAS AMPARADOS VIGENCIA A PARTIR DE:

DE BAJA ""

SAV

DIAS DE TRABAJO

LUNES MARTES

MIFREOLES

08:00:38 a 98:00:38 a A-

A: 01:00:38 p A: 01:00:38 p 01:00:38 p

SARADO

DE: 08:00:38 a A: 01:00:38 p 01:00:38 p

\$2,130.40

DOMINGO NO TRABAJA

01:00:38 p 08:00:38 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

JUEVES

43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL DIRECTORA DE INSPAÇÕION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PEREZ JAIME JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

· El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el regiamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. « El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupa-

No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.

· En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.

* Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas annimas de seguinda Delos tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

« Deberán vender unicamente las mercancias o productos antonizados en ABLERIEOS

. Este penniso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreríacon una vigencia máxima de 3 meses y terriendo a la vista ambos documentos.

- Todo permiso requiere de sertenovado antes de au vencimiento

· Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses meratorios.

Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIEIDO

La venta de behidas abrobiblicas, productos de contrabando y xiratena.

El amendamiento o grestamo del praesto a terceras personas.

· Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los pexiones, así o

" Instalanse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educar

- Instalarse a una distancia menos de 50 mts, de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratendose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

* Instalurse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.

" Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes cofialada, darà causa a la no renovacióen del permiso previsional.